

**INFORME ALTERNATIVO PARA EL  
COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES  
47º PERÍODO DE SESIONES / EVALUACIÓN SOBRE ARGENTINA**

**RECOMENDACIONES SUGERIDAS**

**1. PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Recomendaciones sugeridas:**

1. *Desarrolle un proceso de recuperación institucional del INDEC que tome en cuenta los criterios y recomendaciones de organismos internacionales reconocidos.<sup>1</sup> En particular, se considera “crucial garantizar un conjunto de características de la producción de estadísticas que son identificadas como esenciales, a saber, independencia, relevancia, integridad y credibilidad, calidad y coherencia, protección y accesibilidad de la información recopilada y eficiencia. procedimientos, métodos, registros, control y seguridad informática, que aseguren la transparencia los procesos y la calidad de las estadísticas producidas”<sup>2</sup>.*
2. *Garantice acceso y difusión regular de la información de las bases usuarias de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGH).*
3. *Garantice la difusión de la base usuaria completa de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGH) del año 2004-5*
4. *Garantice el establecimiento de criterios respecto del acceso y difusión de la información pública, en particular la normativa interna del organismo, documentos, memorandos y resoluciones –entre otros- que regulan el acceso y/o publicación de la información estadística, en resguardo de los derechos de acceso a la información, a investigar y libertad de expresión, etc.*

**II. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN (ART.1)**

**Recomendaciones sugeridas:**

1. *Adopte medidas de coordinación con las provincias y con el Poder Judicial a fin de que se cumpla en todo el territorio nacional con la ley 26.160/26.554 que prohíbe los desalojos.*
2. *Adopte medidas para que se realice el relevamiento técnico-catastral en todas las provincias incluso en aquellas que se han opuesto a él.*
3. *Desarrolle un procedimiento de demarcación y titulación de las tierras que complemente el relevamiento.*
4. *Adopte medidas para prevenir actos de violencia contra los miembros de comunidades indígenas tanto por parte de funcionarios públicos como de particulares, en especial de las fuerzas de seguridad.*
5. *Adopte medidas para proteger el territorio de los pueblos indígenas y los recursos naturales.*
6. *Adopte medidas para que se cumpla el derecho a la consulta y participación de los pueblos indígenas y para evitar que los proyectos de desarrollo se diseñen e implementen sin tener en cuenta el daño social y cultural a las comunidades indígenas.*
7. *Adopte medidas para garantizar la capacitación y la inserción de docentes indígenas en el sistema docente, especialmente dentro de los territorios indígenas.*
8. *Implemente medidas para que los alumnos indígenas puedan desarrollar su proceso educativo acorde a sus pautas culturales.*

---

<sup>1</sup> Comisión de Estadística de ECOSOC “Los principios fundamentales de las estadísticas oficiales” , “Los principios fundamentales de las estadísticas oficiales” y CEPAL (2004), “Manual de organización estadística, tercera edición: “El funcionamiento y organización de una oficina de estadística”

<sup>2</sup> Comisión de Estadística de ECOSOC “Los principios fundamentales de las estadísticas oficiales” , “Los principios fundamentales de las estadísticas oficiales” y CEPAL (2004), “Manual de organización estadística, tercera edición: “El funcionamiento y organización de una oficina de estadística”

### III. LA DESIGUALDAD EN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS: RESPUESTAS INSTITUCIONALES VIOLENTAS FRENTE AL RECLAMO DE LOS DESC POR GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL (ART. 2)

#### 1. Violencia en el marco de tomas de tierras y otras formas de reivindicación de derechos

##### Recomendaciones sugeridas:

1. *Adopte medidas para evitar que las respuestas estatales a los problemas y reclamos de DESC sea mediante el uso desproporcionado de la fuerza y la criminalización de los militantes sociales, referentes y defensores.*
2. *Adopte protocolos obligatorios de actuación para las fuerzas de seguridad ante conflictos sociales, sean desalojos, protestas, manifestaciones u otras formas de reclamo. Estos protocolos deben tener en cuenta, medidas de protección especial para mujeres, niños, indígenas, migrantes y otros grupos en situación de vulnerabilidad social e incorporar mecanismos de negociación y de solución de los conflictos de fondo vinculados con los DESC en articulación con organismos estatales competentes.*
3. *Asegure que dichos protocolos sean incorporados en normas con jerarquía suficiente como para garantizar su efectividad.*
4. *Adopte medidas para monitorear y controlar la actuación de los operadores de la justicia frente a los conflictos sociales y sensibilizarlos frente a los grupos en situación de vulnerabilidad social y sus reivindicaciones de derechos. En especial, en el sentido de que las conductas en una manifestación o reclamo no puede ser tratado igual que el crimen común u organizado y que no deben sobreutilizarse figuras penales con el objetivo de desincentivar los reclamos de derechos.*
5. *Promueva la adopción de reglas y protocolos similares por parte de las fuerzas de seguridad y los órganos jurisdiccionales a nivel provincial y local y adopte medidas para evitar regresiones en aquellas jurisdicciones (como la Federal o la provincial) en las que se implementaron avances en tal sentido.*
6. *Promueva la existencia de mecanismos idóneos y efectivos para canalizar las demandas sociales de los grupos más desaventajados de la sociedad de manera de evitar la violencia y garantizar los derechos de quienes reclaman.*
7. *Promueva la generalización de la práctica adoptada en algunos procedimientos legales de separar a las fuerzas de seguridad interviniente en los desalojos como auxiliar de las investigaciones penales.*
8. *Investigue, de manera seria y diligente, y sancione en el ámbito penal y administrativo a los responsables de cometer abusos en los operativos y adopte medidas para evitar que personas con antecedentes de abusos vuelvan a participar en operativos de las mismas características.*
9. *Realice un seguimiento de la situación de salud de las personas heridas durante represiones o desalojos violentos y brinde tratamiento médico adecuado.*
10. *Adopte medidas para asegurar que antes de efectuar un desalojo se garantizará una vivienda alternativa para los grupos familiares.*

#### 2. Los derechos de las personas con discapacidad mental. Avances y deudas pendientes en el acceso y goce de sus derechos

##### Recomendaciones sugeridas:

1. *Adopte todas las medidas necesarias tendientes a la adecuación de todas las declaraciones judiciales de restricción a la capacidad jurídica (pasadas y futuras) al marco legal vigente (la menor restricción y el mayor sistema de apoyo para que la persona pueda ejercer su autonomía al máximo posible). - Adopte las acciones positivas necesarias para la aceleración de la redistribución de los recursos económicos desde el financiamiento del sistema de instituciones asilares al de atención en salud inserta en la comunidad.*
2. *Adopte medidas para efectivizar y monitorear la articulación interinstitucional e intersectorial de todos los órganos del Estado con competencia sobre los DESC para lograr el pleno goce, acceso y ejercicio igualitario y equitativo por parte de las personas con padecimiento mental.*

3. *Instrumente mecanismos y medidas para asegurar que las personas con padecimiento mental y las organizaciones que las representen puedan participar en todas las etapas del proceso de elaboración, aplicación y vigilancia de la legislación, regulaciones, políticas, programas y servicios asistenciales y de rehabilitación, así como en las políticas y los programas de carácter más general, que propendan a la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad mental en la sociedad, considerando que el derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos<sup>3</sup>.*

#### **IV, LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (ART.3)**

##### **1. Desigualdad en el empleo**

###### **Recomendaciones sugeridas:**

1. *Adopte medidas para la efectiva disminución del trabajo informal de las mujeres y la superación de las situaciones de discriminación ocupacional que enfrentan las mujeres*
  2. *Garantice la existencia y disponibilidad de servicios de cuidado para niños y niñas menores y para otras personas dependientes de la familia para el conjunto de la población y no sólo vinculados con el empleo formal asalariado.*
  3. *Produzca información adecuada sobre los servicios e infraestructura de cuidado que facilitarían la incorporación plena de las mujeres al empleo.*
  4. *Adopte acciones concretas para disminuir el trabajo informal en el sector del servicio doméstico remunerado.*
  5. *Promueva la reforma de aquellas normas que consagran un trato desigual en perjuicio de las trabajadoras del servicio doméstico. Al respecto, en el plazo más breve posible, adopte las medidas legislativas pertinentes para garantizarles a estas trabajadoras los mismos derechos que al conjunto de los asalariados.*
- 2. La violencia contra las mujeres como un aspecto de la discriminación que padecen. Restricción a partir de la violencia al goce y ejercicio de sus derechos fundamentales contenidos en el PIDESC**

###### **Recomendaciones sugeridas:**

1. *Adopte medidas para dotar a la CNM encargada de la aplicación de la Ley Integral contra Violencia de suficiente legitimación, jerarquía institucional, recursos económicos y humanos que le permita centralizar y articular de manera integral las diversas iniciativas existentes en materia de violencia contra las mujeres, tanto a nivel nacional como en las jurisdicciones provinciales.*
2. *Tome medidas concretas para asegurar la efectiva operatividad del derecho de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia.*
3. *Produzca información segregada por sexo respecto a la violencia contra las mujeres, en sus distintas manifestaciones (violencia en las relaciones intrafamiliares, violencia sexual, asesinatos) registrando datos a nivel administrativo y judicial y en todo el país, de modo que permita identificar las situaciones más graves de violencia en el marco de las relaciones interpersonales.*

#### **V. DERECHOS LABORALES (ARTS. 6, 7 Y 8)**

##### **1. Obstáculos en el disfrute de derechos laborales**

###### **Recomendaciones sugeridas:**

---

<sup>3</sup> En particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación.

1. *Garantice que todos los trabajadores perciban la cobertura del salario mínimo vital y móvil. En particular, modifique las disposiciones legislativas que permiten que determinados grupos de trabajadores, entre los cuales se encuentran los trabajadores del servicio doméstico, los trabajadores rurales y los trabajadores del sector público provincial y municipal, puedan percibir salarios inferiores al salario mínimo, vital y móvil.*
2. *Redoble sus esfuerzos para reducir la tasa de trabajo no registrado y la persistencia de un alto nivel de trabajadores en el sector informal.*
3. *Promueva la reforma de aquellas normas que consagran un trato desigual en perjuicio de los trabajadores del servicio doméstico –en su mayoría mujeres- y del sector rural. Al respecto, recomienda que en el plazo más breve posible el Estado adopte las medidas legislativas pertinentes para garantizarles a estos grupos de trabajadores los mismos derechos que al conjunto de los asalariados tomando también en consideración cuestiones de género.*
4. *Adopte las medidas necesarias para modificar el seguro de desempleo de manera de incluir a los grupos de trabajadores que hoy se encuentran excluidos y para incorporar mecanismos periódicos de actualización del monto del seguro.*

## **2. Explotación laboral y trabajo en condiciones infrahumanas**

### **Recomendaciones sugeridas:**

1. *Adopte medidas eficaces para controlar, prevenir y sancionar las situaciones de explotación laboral y sometimiento de los trabajadores a condiciones infrahumanas.*
2. *Instrumente medidas y procedimientos para la efectiva y oportuna detección y registro de condiciones de empleo en condiciones laborales infrahumana?*

### **3. Violaciones a la libertad sindical**

### **Recomendaciones sugeridas:**

1. *Promueva la reforma de las disposiciones de la ley de asociaciones sindicales que dificultan la actividad sindical de las organizaciones sindicales simplemente inscriptas para ejercer la actividad sindical, que ya han sido señaladas como contrarias a la Constitución Nacional y al Convenio n° 87 de la OIT por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT y la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina.*
2. *Adopte las medidas necesarias para que los efectos de las sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos “ATE”, “Rossi” y “Álvarez” se extiendan a todos los trabajadores y organizaciones sindicales que se encuentran en situaciones similares. Adicionalmente, se adopten medidas legislativas que expliciten la nulidad de los despidos que encubren actos discriminatorios, previendo la posibilidad de reclamar la reincorporación en el lugar de trabajo, a opción del trabajador afectado.*
3. *El Comité manifiesta su preocupación ante los límites al ejercicio del derecho de huelga por parte de las organizaciones sindicales simplemente inscriptas o los sindicatos en formación. Al respecto, recomienda la adopción de medidas, incluso legislativas, que garanticen el más amplio ejercicio del derecho a la huelga por parte de todas las organizaciones sindicales, sin distinción, y de los trabajadores.*
4. *El Comité expresa su preocupación por las dilaciones denunciadas en la tramitación de las inscripciones gremiales y en el otorgamiento de las personerías gremiales. En tal sentido, solicita al Estado que dichos trámites sean resueltos con mayor celeridad, de manera de no afectar el ejercicio de sus derechos por parte de las organizaciones sindicales. Asimismo, recomienda la adopción de un protocolo de actuación que limite la discrecionalidad de las autoridades públicas en el otorgamiento de las inscripciones gremiales y las personerías gremiales.*

## **VI. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL (ART.9)**

### **1. Asignación universal**

### **Recomendaciones sugeridas:**

1. *Promueva una ley a fin de garantizar que la “asignación universal por hijo y por embarazo para la protección social” sea una política de Estado y no una política de gobierno*
2. *Garantice un único sistema de ingreso para la niñez que sea independiente de la condición laboral del padre, madre o tutor del niño.*
3. *Garantice un sistema único que incluya a los grupos hoy excluidos de las asignaciones de ayuda escolar, por maternidad, por nacimiento, por adopción y por matrimonio a los grupos.*

## **2. El derecho a la seguridad social de los migrantes**

### **Recomendaciones sugeridas:**

1. *Adopte de manera urgente las medidas necesarias para modificar el requisito de contar con un tiempo mínimo de residencia para acceder a la protección social del Estado. En particular, respecto de las personas que se encuentren en situaciones de extrema vulnerabilidad social, tales como quienes necesiten acceder a una pensión por vejez, por discapacidad o en casos de madres de 7 o más hijos.*
2. *Adopte las medidas necesarias para eliminar los requisitos de años de residencia en materia de asignaciones familiares y la asignación universal por hijo.*

## **VII. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES E INSTITUCIONALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ART. 10)**

### **Recomendaciones sugeridas:**

1. *Incremente los esfuerzos para implementar de manera efectiva los programas y políticas para prevenir y abordar las diferentes formas de explotación y abuso en todo el territorio (capacitación, difusión, prevención, tratamiento integral víctimas, etc.)*
2. *Constituya un organismo coordinador que defina la atención y protección especializada que las víctimas requieren, de la puesta en marcha del Plan Nacional de Acción contra la explotación sexual comercial y el tráfico de niños, niñas y adolescentes.*
3. *Desarrolle acciones de gobierno articuladas para la erradicación de la explotación sexual y la trata de niños: la reglamentación, del Programa Nacional de Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (Ley Nacional 26.364) sancionado hace más de un año;*
4. *Establezca un mecanismo independiente y accesible que contemple las necesidades de las víctimas para la recepción y procesamiento de denuncias.*
5. *Disponga medidas que aseguren el acceso a la Justicia y la inmediata atención de los niños víctimas de situaciones de explotación sexual comercial, violencia familiar o abuso sexual tendiente a garantizar su recuperación física y psicológica.*
6. *Intensifiquen el trabajo de formación y capacitación del Poder Judicial, de las fuerzas policiales así como de los agentes especializados que intervienen en la explotación sexual comercial y en el tráfico de personas.*
7. *Desarrolle protocolos de atención para denuncias sobre explotación laboral, sexual y trata de niños, niñas y adolescentes.*
8. *Continúe y profundice las campañas, especialmente en el ámbito escolar, sobre la explotación sexual, la trata de niños, niñas y adolescentes y la violencia de género, de manera de generar conciencia y promover la sensibilización de las personas menores de edad en relación con esta problemática.*
9. *Diseñe e implemente medidas destinadas a brindar información a niños, niñas y adolescentes de manera que se asegure que conozcan su derecho a no ser víctimas de abuso y que tengan acceso a mecanismos adecuados para defenderse.*
10. *Realice mayores controles sobre los empleadores que contraten trabajo adolescente así como mejorar los sistemas de detección de trabajo clandestino y esclavo, entre otras cosas, a partir de la articulación de distintas áreas de gobierno con sindicatos, organizaciones no gubernamentales y cámaras empresarias.*
11. *Desarrolle acciones a fin de brindar contención a las personas víctimas de la explotación laboral garantizando la asistencia integral a las víctimas, a efectos de contener la situación de emergencia social que las afecta y*

*brindando a las personas y grupos familiares afectados, alojamiento inmediato y durante el período en que permanezcan en situación de vulnerabilidad.*

## **VIII. EL DERECHO UNA VIVIENDA ADECUADA (ART. 11)**

### **Recomendaciones sugeridas:**

1. *Promueva y sancione una ley que reconozca el carácter de función pública del ordenamiento del territorio, y adecue los principios generales que forman parte del contenido actual del derecho de propiedad privada regulados en el Código Civil para hacerla efectiva.*
2. *Inste y recomiende a los niveles subnacionales, especialmente al provincial, a que actualicen las normas que regulan el ordenamiento y la planificación del territorio, contemplando las obligaciones que tiene el Estado en su deber de garantizar el derecho a una vivienda adecuada<sup>4</sup>, incluyendo la planificación de suelo urbano para los sectores medios y bajos, como así también, la adopción de medidas que regulen los precios del suelo.*
3. *Adopte políticas y medidas legales que limiten el aumento desmedido de los precios de los alquileres, faciliten las condiciones de acceso y protejan la seguridad jurídica de la tenencia por parte de inquilinos.*
4. *Adopte medidas eficaces para disminuir la cantidad de asentamientos informales, garantizando la seguridad jurídica de la tenencia y promoviendo su urbanización con participación de quienes habitan en ellos.*
5. *Adecúe los códigos de procedimientos a nivel nacional y provincial en lo relativo a desalojos, incorporando estándares internacionales y la utilización de mecanismos de mediación con los grupos amenazados de desalojo de manera de llegar a una solución que no deje sin vivienda a estas personas.*
6. *En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 26.061, intensifique sus esfuerzos destinados a generar las políticas y los dispositivos para el fortalecimiento familiar y comunitario para reducir al mínimo la cantidad de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y evitar que la respuesta estatal sea la institucionalización y privación de la libertad de niños, niñas y adolescentes.*

## **IX. DERECHO A LA SALUD (ART. 12)**

### **1. El impacto en la salud de las enfermedades no transmisibles**

#### **Recomendaciones sugeridas:**

- 1) *En materia de control de tabaco:*
  - a. *Adoptar las medidas necesarias para implementar y garantizar el cumplimiento de la ley de control de tabaco N° 26.687.*
  - b. *Sancionar una ley que garantice la prohibición completa de la publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco en todo el territorio nacional.*
  - c. *Impulsar medidas para aumentar los impuestos y precio de los cigarrillos y ratificar el Convenio Marco para el Control de Tabaco.*
- 2) *En materia alimentaria:*
  - a. *Adoptar las medidas necesarias para actualizar el Código Alimentario Argentino y garantizar el efectivo cumplimiento de sus modificaciones.*
  - b. *Instrumentar las medidas necesarias para garantizar un adecuado rotulado de los productos y para prohibir la publicidad engañosa de alimentos no saludables.*
  - c. *Regular e implementar la ley 23.396 de trastornos alimenticios y sancionar medidas complementarias para alcanzar los estándares fijados en la materia.*
  - d. *Instrumentar medidas para garantizar la fiscalización del cumplimiento de la prohibición de utilización de grasas trans en los alimentos procesados.*

---

<sup>4</sup> A modo de ejemplo, es auspicioso en este sentido un anteproyecto de ley de promoción de hábitat popular elaborado por el Ministerio de Infraestructura del gobierno de la provincia de Buenos Aires que tiene como objetivo general brindar una nueva base jurídica, política e instrumental al gobierno provincial y a los municipios para ampliar la oferta de tierra urbanizada para vivienda en condiciones formales y económicamente accesibles a los sectores medios y a los de menores ingresos.

## **2. Las mujeres y la salud**

### **a) Fecundidad y maternidad adolescente: la situación es más preocupante en las regiones más postergadas del país**

#### **Recomendaciones sugeridas:**

- 1. Garantice la realización de campañas de educación y el acceso a los métodos anticonceptivos y servicios de salud de calidad en todo el territorio del país.*
- 2. Promueva y garantice la existencia de oportunidades educativas y laborales que mejoren la situación socioeconómica de las personas de las regiones más postergadas del país.*
- 3. Garantice la existencia y provisión de anticonceptivos así como información adecuada sobre métodos anticonceptivos en todos los hospitales del país.*

### **b) Mortalidad materna**

#### **Recomendaciones sugeridas:**

- 1. Garantice la aplicación en todos los hospitales del país y sin obstáculos de la Técnica de Atención Integral de Abortos No Punibles*
- 2. Adopte medidas y asigne recursos para asegurar el acceso al aborto no punible en todas las jurisdicciones del país.*
- 3. Adopte medidas efectivas para garantizar adecuados estándares de atención y cuidado de la salud en todo el territorio nacional*

### **c) La falta de políticas públicas de salud para asegurar el acceso al aborto no punible**

#### **Recomendaciones sugeridas**

- 1. Garantice la aplicación en todos los hospitales del país y sin obstáculos de la Técnica de Atención Integral de Abortos No Punibles*
- 2. Adopte medidas y asigne recursos para asegurar el acceso al aborto no punible en todas las jurisdicciones del país.*
- 3. Adopte medidas efectivas para garantizar adecuados estándares de atención y cuidado de la salud en todo el territorio nacional*

### **d) Desigualdad en el acceso al misoprostol en atención primaria de la salud (O.G.14 Comité DESC, párr. 21, 30, 43 y 44)**

#### **Recomendaciones**

- 1. Adopte medidas para garantizar la disponibilidad y acceso universal de las pastillas de 200 mcg de misoprostol en las farmacias públicas y privadas para su uso en la atención pre y posaborto en atención primaria y comunitaria de la salud de conformidad con la Observación General 14 del Comité, párr. 43, 44, 52 y concordantes.*
- 2. Adopte mecanismos y medidas para terminar y evitar las intimidaciones, investigaciones y persecuciones de farmacias, organizaciones sociales y equipos de atención primaria y comunitaria de salud pública que garantizan la prevención del aborto inseguro y la atención de la salud de las mujeres que abortan ilegalmente.*
- 3. Revise la legislación que criminaliza el aborto ampliando la cobertura temporal restrictiva con miras a suprimir las sanciones que se imponen a las mujeres que se someten a un aborto, de conformidad con la recomendación general 24 del Comité, sobre las mujeres y la salud, y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.*

## **3. EL ACCESO AL AGUA SEGURA COMO GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD**

#### **Recomendaciones sugeridas**

1. *Adopte medidas urgentes para proveer de cantidades suficiente de agua potable y segura a toda la población que aún carece de provisión de agua por red evitando que recaiga sobre los sectores más pobres una carga desproporcionada de gastos de agua en comparación con los hogares más ricos.*<sup>5</sup>
2. *Incorporar una obligación para las empresas proveedoras del servicio público de proveer agua potable por medios alternativos a la red (agua envasada, camiones cisterna, etc.) a todas aquellas personas de su respectiva área de concesión que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad y/o riesgo sanitario, y no acceden al servicio de agua potable de red ya sea debido a demoras en la ejecución del plan de expansión, o a su planificación.*
3. *Revisarse los actuales planes de expansión de servicios de modo tal que se priorice a la población que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad socio sanitaria.*
4. *Efectuar un diagnóstico de las situaciones de vulnerabilidad socio sanitaria y planificar la expansión de las redes de agua y cloacas en función de priorizar a quienes están en peor situación socio sanitaria.*
5. *Llevar un registro y controlar la calidad y precios de los actuales proveedores de agua envasada que proveen a los sectores que no están alcanzados por las redes públicas de agua.*

## **X. DERECHO A LA EDUCACIÓN (ARTÍCULOS 13 Y 14)**

1. **Políticas en materia de educación: Universalización de la Educación. Ausencia de vacantes en la provincia de Buenos Aires y en la Ciudad de Buenos Aires.**

### **Recomendaciones sugeridas**

1. *Desarrolle una topografía del perfil de la exclusión educativa con el propósito de adoptar las medidas necesarias para alcanzar la inclusión progresiva.*
  2. *Elabore estadísticas que permitan evidenciar el nivel socio-económico de los alumnos por escuela.*
  3. *Realice y difunda un plan plurianual que establezca metas anuales concretas de ampliación de la oferta de nivel inicial y que establezca, en un plazo razonablemente breve, el pleno cumplimiento de la obligación del Estado de universalización de la oferta educativa de este nivel.*
  4. *Realice un diagnóstico y evaluación oficial acerca de las medidas adoptadas respecto a la oferta educativa en el sector.*
  5. *Prevea específicamente recursos económicos para solventar la insuficiencia de la oferta educativa.*
  6. *Consigne registros de aquellos que quedan fuera del sistema educativo por insuficiencia de vacantes desagregado por motivos.*
  7. *Adopte todas las medidas necesarias a efectos de garantizar el principio de universalidad asumido legalmente y proceder a cubrir de modo progresivo la salas de 4 y 5 años.*
  8. *Establezca la obligatoriedad de las escuelas de entregar por escrito a los padres o madres la negativa y los motivos por los cuales sus hijos/as no fueron inscriptos en una escuela pública determinada.*
2. **La obligación del Estado de garantizar una cantidad determinada de días de clase: El incumplimiento de los 180 días de clase**

### **Recomendaciones sugeridas**

1. *Adopte medidas específicas para lograr la correcta implementación de la Ley N° 25864.*
2. *Promueva estudios y análisis correspondientes con el objetivo de determinar las causales del incumplimiento de la norma.*
3. *Generar, normar y difundir un repertorio de estrategias viables para la recuperación de días de clase, independientemente del motivo por el que estos se pierdan.*
4. *Adoptar medidas que minimicen los impactos negativos que la falta efectiva de horas y horas de clase tienen sobre los sectores más desaventajados de la sociedad en términos de pérdida de escolarización, alimentación, oportunidades laborales e ingresos, entre otras cuestiones.*

---

<sup>5</sup> Comité DESC, Observación General N° 15, párr. 27.

### **3. Educación Sexual**

#### **Recomendaciones sugeridas**

1. *Adopte medidas para lograr que los lineamientos curriculares elaborados por el Consejo Federal de Educación se dicten en todas las jurisdicciones del país respetando los objetivos de la ley, y evitando desigualdades en el acceso al derecho a la educación sexual integral, así como para garantizar la formación docente en materia de educación sexual integral en todos los niveles y jurisdicciones del país.*
2. *Establezca mecanismos tendientes a promover la articulación y el trabajo intersectorial en materia de educación y salud sexual y reproductiva.*
3. *Reformule los planes de estudios para la formación de docentes de los niveles inicial y primario con el objetivo de incorporar la educación sexual en un espacio específico dentro de todos los campos de formación docente.*
4. *Reformule los planes de estudios para la formación de docentes del nivel secundario con el objetivo de incorporar la educación sexual en un espacio específico y obligatorio para todas las orientaciones.*
5. *Asigne y ejecute los recursos presupuestarios necesarios para llevar adelante una política pública de educación sexual integral.*

### **4. Educación inclusiva para personas que tienen alguna discapacidad**

#### **Recomendaciones sugeridas**

1. *Desarrolle un sistema de información, que permita la construcción de indicadores para el análisis de la situación educativa de la población con necesidades educativas especiales (por ejemplo recopilar información que muestre toda la trayectoria escolar de los niños).*
2. *Desarrolle programas que busquen la inclusión de personas con discapacidades. En los mismos, establecer objetivos y compromisos específicos, estableciendo plazos para alcanzarlos y evaluar.*
3. *Realice las adecuaciones curriculares que sean necesarias para garantizar la inclusión.*
4. *Incluir en los programas de formación docente el abordaje del trabajo con personas con discapacidad.*
5. *Destine fondos específicamente para el financiamiento de programas y proyectos destinados a fomentar la inclusión de personas con discapacidad al sistema educativo.*
6. *Informe el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en materia educativa en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
7. *Asegure que todas las instituciones educativas sean accesibles para personas con discapacidades (no sólo para los alumnos/as sino también para los familiares de alumnos/as y personal docente y no docente).*

## **XI. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS CAUSADAS POR LA EXPLOTACIÓN IRRACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES (ARTS. 11, 12, 15)**

#### **Recomendaciones sugeridas**

1. *Dote a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de suficientes recursos (tanto humanos como dinerarios) para realizar un seguimiento adecuado de la implementación de la Ley de Bosques tanto a nivel nacional como provincial, incluyendo la asignación íntegra de recursos al fondo de Conservación de Bosques Nativos para que su funcionamiento sea pleno y efectivo.*
2. *Arbitre los medios para contar con un sistema de información, gratuito y de fácil acceso, que incluya un mapa de bosques, para conocer la situación de cada provincia y que pueda servir de base para las actualizaciones periódicas que impone el mismo ordenamiento jurídico.*
3. *Institucionalice un sistema de consultas que permita a las comunidades indígenas y campesinas poder acceder de acuerdo a sus pautas culturales a la información específica respecto de actividades que las pueden afectar para poder brindar su consentimiento libre e informado, y así evitar desplazamientos no consentidos.*
4. *Disponga medidas adecuadas para asegurar que los particulares no continúen con sus prácticas de tala y desmonte irracional.*

### **2. Industrias extractivas**

### **Recomendaciones sugeridas**

1. *Institucionalice un sistema de consulta para obtener el consentimiento libre previo e informado de los pobladores de los poblados o las zonas aledañas a las actividades extractivas, especialmente a las comunidades indígenas de acuerdo a sus pautas culturales.*
2. *Asegure la adecuada participación de comunidades campesinas y locales brindando información pública ambiental necesaria respecto de las actividades extractivas.*
3. *Establezca, mediante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) un sistema de información pública en la materia.*
4. *Arbitre los medios necesarios para que se dé prioridad a la concreción del inventario de glaciares, y dentro del mismo, a las zonas en las que existen actividades contempladas en el artículo 6° de la ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de Glaciares y Ambiente Periglacial.*
5. *Concrete las auditorías ambientales que prevé el artículo 15 de la ley n° 26.639 respecto de las actividades en ejecución descriptas en el artículo 6 de la misma normativa, viabilizando un amplio sistema de consultas o audiencias públicas para concretar de este modo los mandatos de participación ciudadana.*
6. *Tome medidas como la determinación de las zonas prioritarias, para que en la etapa de transición, y hasta que esté realizado el Inventario de Glaciares, las zonas de glaciares y periglaciares no sean afectadas de modo irreversible.*